**ANEXO XIX - MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**

Mediante el presente, la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, procede a justificar los siguientes extremos, en relación con el proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con ID de solicitud \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:

1. Adjunte a este Anexo el Informe del Auditor, que deberá mencionar y verificar **preceptivamente** el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1º.- El importe total del presupuesto del evento, y que la naturaleza de la totalidad de los gastos presentados corresponde al evento o actividad patrocinada.

2º.- Que los gastos contemplados se corresponden con los gastos indicados como justificables en las bases del proceso de selección.

3º.- Que existen gastos de publicidad, comunicación y/o difusión del evento en los porcentajes indicados en las bases del proceso de selección.

4º.- Que los gastos presentados como justificación cumplen con los términos indicados en las cláusulas de referencia respecto a los gastos sometidos a limitación (por ejemplo, en lo referido a los gastos de personal).

5º.- Que no existen gastos considerados no justificables según la definición dada en las bases del proceso de selección.

6º.- Que se presente y se verifique un desglose de los gastos con indicación de número de factura, proveedor y concepto por el importe total del presupuesto del proyecto, verificando documentalmente que se han realizado los pagos correspondientes a los gastos presentados a justificación y que son justificables, como mínimo hasta alcanzar la totalidad del importe recibido como patrocinio.

7º.- La verificación de que se han utilizado las medidas de publicidad obligatorias indicadas en las bases del proceso de selección sobre el retorno publicitario. Adicionalmente, teniendo en consideración la procedencia de los fondos con cargo a los que se abonará, en su caso, el precio del contrato de patrocinio que se hubiera formalizado, que los gastos indicados como justificables no incurren en doble financiación a nivel de la entidad patrocinada (perceptor final).

1. Adjunte al presente documento la Cuenta justificativa (Anexo XVII) debidamente cumplimentada, así como cada una de las facturas y justificantes de pago indicados en la tabla nº2 de la misma.

**Tenga en especial consideración** los siguientes extremos:

* Tanto el Informe Auditor, como la Cuenta Justificativa, deben estar firmados por el Auditor a efectos de acreditar su examen y validación.
* Los gastos de personal podrán imputarse hasta un 8% de la cuantía del importe de patrocinio, atendiendo a los criterios establecidos en la Cláusula 18.3. de las que rigen el presente proceso de selección del que deviene, así como de los Pliegos y el resto de documentación contractual formalizada.

Adicionalmente y, sin perjuicio de lo anterior, Promotur Turismo Canarias, S.A. podrá solicitar la acreditación documental necesaria a efectos de garantizar que la partida de personal expuesta en los **gastos totales** de la Cuenta Justificativa del evento en cuestión se corresponde indubitadamente con la actividad patrocinada y con los meses en los que se ejecuta la misma.

* Todos los gastos vinculados al evento deben estar soportados por una relación de facturas y justificantes de pago que acrediten dicha transacción.
* Los gastos abonados en efectivo, los citados en la Cláusula 18.4. de las que rigen la convocatoria y, aquellos que carezcan de un soporte documental, no serán validados a los efectos de justificación del evento.

**(Firma electrónica de la persona representante)**